



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

LEY DE INGRESOS 2026

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN URBANA DE
NAVOJOA**



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

ACTA #70 JUNTA DE GOBIERNO

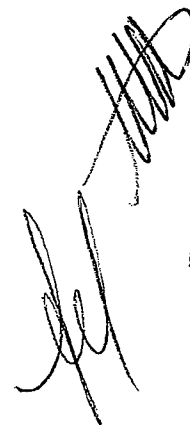
APROBACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025



**ACTA NÚMERO 70 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO**

**DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN URBANA DE NAVOJOA.**

NAVOJOA, SONORA A 07 DE NOVIEMBRE 2025



ACTA NÚMERO 70 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE NAVOJOA.

En la Ciudad de Navojoa, Estado de Sonora, siendo las 11:32 horas del día Viernes siete del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en sala de juntas cabildo, los integrantes de la Junta de Gobierno del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE NAVOJOA, en cumplimiento a la convocatoria que previamente y con toda oportunidad se hizo llegar y saber a los miembros de esta junta de Gobierno, reunión que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida.
- II. Pase de lista de asistencia.
- III. Declaratoria de quórum legal y apertura de sesión.
- IV. Someter a consideración el Orden del día y su respectiva aprobación
- V. Lectura del acta de la sesión anterior, aprobación y firma.
- VI. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros del tercer trimestre del 2025, Presentación por parte C.P. María Teresa Félix Aguayo
- VII. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto de Ingresos 2026 , Presentación por parte C.P. María Teresa Félix Aguayo.
- VIII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. Para dar inicio el C. **Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, secretario del Ayuntamiento en representación del **C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES**, presidente Municipal y presidente de la Junta, manifiesta sus palabras de bienvenida a la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.
- II. De acuerdo al seguimiento del orden del día, toma la palabra el **Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, quien, en su calidad como secretario técnico de la junta de Gobierno, procede al pase de lista de Asistencia, habiéndose registrado la presencia de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:
 1. **El Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**. - En representación del **C. Lic. Jorge Alberto Elías Retes**. Presidente Municipal – (presidente de la Junta de Gobierno).
 2. **Arq. Jesús Héctor Padilla Yepiz, Asistió.** - Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.
 3. **Arq. Lamberto Betanzos Encinas, Asistió.** - Director del instituto municipal de planeación urbana de Navojoa
 4. **En representación C. Ing. José María Quintana Álvarez, Asistió C. Iván Mladovich Estrada.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación de CANACINTRA (Cámara Nacional de la Industria de Transformación)

5. **Ing. Rigoberto Jiménez Ochoa, No asistió.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación del Colegio de Ingenieros, A.C. Delegación Navojoa.
6. **C. Rigoberto Aguilar Esquer, Asistió.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN como Regidor (presidente de la comisión de desarrollo urbano obras y servicios públicos).
7. **Lic. Alejandro Morales Morales, Asistió.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación de COPARMEX (Confederación patronal de la República Mexicana)
8. **En representación de C. Ing. Adrián Islas Valderrain, asistió al C. Michel Sofia Maldonado Escudero.** Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación de CANACO (Cámara Nacional de Comercio)
9. **Arq. Edgar Jazael Figueroa Gil, Asistió.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación del Colegio de Arquitectos del Sur de Sonora.
10. **C. Ing. Alejandro Martínez Bojórquez, No asistió.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación de CMIC (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DEL MAYO)
11. **En representación de C. Lic. Jaime Armando Zazueta Lastra, Asistió el C. Salvador Valderrain Borquez.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación de Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de IMPLAN
12. **C. C.P. Chrystian Fidencio Aguilar Mendivil, Asistió.** - Miembro del Consejo Ciudadano que integra la Junta de Gobierno del IMPLAN en representación de Comisario del Organismo de IMPLAN

De lo anterior, procediendo a realizar el pase de lista correspondiente, se informa: "que se encuentran **7** de los **10** integrantes de la junta, por lo que se prosigue al desahogo del siguiente punto en segunda convocatoria".

- III. Siguiendo con el orden del día, el **C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, Secretario del Ayuntamiento en representación del Presidente Municipal y Presidente de la Junta, declara Quórum Legal y en consecuencia la apertura de la presente Junta de Gobierno.
- IV. Agotado el punto anterior **C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, Secretario del Ayuntamiento en representación del Presidente de la Junta expresa: "sometemos a consideración el orden del día y su respectiva aprobación, se les hizo llegar a todos ustedes, el orden del día para la presente junta, solicitó se obvie la lectura del mismo y en consecuencia se proceda a su aprobación, si están de acuerdo en la presente petición, expresenlo levantando la mano.

Pongo a consideración de ustedes la aprobación del orden del día, para la presente junta de gobierno, si están de acuerdo manifiésteno levantando la mano, aprobando por **UNANIMIDAD** el orden del día.

- V. Continuando con el orden del día **C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, Secretario del Ayuntamiento en representación del Presidente de la Junta, en virtud de que se les hizo llegar a tiempo y firma el acta de la sesión anterior, solicito se obvie la lectura de la misma y en consecuencia se proceda a la aprobación de la presente acta. Si están de acuerdo manifiésteno levantando la mano, aprobándose por **UNANIMIDAD** el acta de la sesión anterior.
- VI. Continuando con el orden del día, se procede a la presentación Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros del tercer trimestre del 2025, Presentación por parte C.P. María Teresa Félix Aguayo
Después de la presentación, se pone a discusión el punto; habiendo comentarios, se pone a consideración de la junta la aprobación a lo antes expuesto.
- Si están de acuerdo manifiésteno levantando la mano, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los estados financieros del tercer trimestre del 2025, Presentación por parte C.P. María Teresa Félix Aguayo
- VII. Continuando con el orden del día, se procede a la presentación Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto de Ingresos 2026 , Presentación por parte C.P. María Teresa Félix Aguayo
Después de la presentación, se pone a discusión el punto; habiendo comentarios, se pone a consideración de la junta la aprobación a lo antes expuesto.
- Si están de acuerdo manifiésteno levantando la mano, aprobándose por **UNANIMIDAD** del Presupuesto de Ingresos 2026 , Presentación por parte C.P. María Teresa Félix Aguayo
- VIII. Agotados todos los puntos a tratar y seguimiento de la orden del día, se procedió a la clausura de la misma; solicitando se pongan de pie para hacer la clausura, el **C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez**, Secretario del Ayuntamiento en representación del Presidente Municipal y Presidente de la Junta procedió siendo las **11:51 horas** de este día Viernes siete de Noviembre del año dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a esta reunión de la Junta de Gobierno del IMPLAN y válidos los acuerdos aquí tomados.

PA
C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
ARQ. JESÚS HÉCTOR PADILLA YEPIZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA

[Signature]
ARQ. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN URBANA DE NAVOJOA

[Signature]
C. RIGOBERTO AGUILAR ESQUER
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C. LIC. ALEJANDRO FERNANDO GONZÁLEZ BREACH DE CESNAV (CONSEJO ECONÓMICO
Y SOCIAL DE NAVOJOA)

[Signature]
C. ARQ. EDGAR JAZAEL FIGUEROA GIL
"COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL SUR DE SONORA, A.C."

C. ING. RIGOBERTO JIMÉNEZ OCHOA
"COLEGIO DE INGENIEROS, A.C. DELEGACIÓN NAVOJOA"

C. ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ BOJORQUEZ,
CMIC (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DEL MAYO)

PA
C. ING. JOSÉ MARÍA QUINTANA ÁLVAREZ
CANACINTRA

[Signature]
C. LIC. ALEJANDRO MORALES MORALES
COPARMEX

R.A.
C. ING. ADRIÁN ISLAS VELDERRAIN
PRESIDENTE DE CANAGO

PA
C. LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
GUBERNAMENTAL

[Signature]
C.P. CHRYSTIAN FIDENCIO AGUILAR MENDIVIL
COMISARIO DEL ORGANISMO DE IMPLAN



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

- **PROYECTADO DE INGRESOS**
- **CALENDARIZACIÓN**

1



PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NAVOJOA 2026
Proyectado de Ingresos 2026



Escriba el porcentaje de inflación:
Escriba el mes que desee hacer la proyección:

3.8%
\$9

Clave	Concepto	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Acumulado al mes de la proyección 2025	Proyectado 2025	Iniciativa 2025	Diferencia	%	Sol. 2026 vs. Aprobado: 2025	%
7000	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,020.00	13,020.00	0.00	-	13,020.00	13,020	0.00%	0.00	0.00%
7200	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	13,020.00	13,020.00	0.00	0.00	13,020.00	13,020	0.00%	0.00	0.00%
72331	Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa	13,020.00	13,020.00	0.00	0.00	13,020.00	13,020	0.00%	0.00	0.00%
9000	Participaciones, Aportaciones y Transferencias	5,892,181.09	6,113,681.80	1,251,298.63	1,731,797.30	6,346,002.00	4,614,205	266.44%	232,320.20	3.80%
9000-01	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros	5,892,181.09	6,113,681.80	1,251,298.63	1,731,797.30	6,346,002.00	4,614,205	266.44%	232,320.20	3.80%
9000-01-01	Transferencias para Servicios Personales	2,695,703.59	2,879,011.44	1,111,759.70	1,538,675.42	2,988,413.90	1,449,738	94.22%	109,402.46	3.80%
9000-01-02	Transferencias para Materiales	532,381.93	539,592.61	46,200.37	63,941.31	560,097.13	496,156	775.96%	20,504.52	3.80%
9000-01-03	Transferencias para Servicios Basicos	2,664,095.57	2,695,077.75	93,338.56	129,180.57	2,797,490.97	2,668,310	2065.57%	102,413.22	3.80%
TOTAL DE INGRESOS		5,905,201.09	6,126,701.80	1,251,298.63	1,731,797.30	6,359,022.00	4,627,224.69	267.19%	232,320.20	3.79%

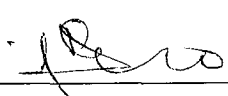
ARQ. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS
DIRECTOR GENERAL



PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NAVOJOA 2026
CALENDARIZACION MENSUAL POR PARTIDA PRESUPUESTAL



CLAVE	PARTIDA	Iniciativa 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
7000	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,020.00	-	-	4,340.00	-	-	-	-	4,340.00	-	-	4,340.00	-	13,020.00
7200	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	13,020.00	-	-	4,340.00	-	-	-	-	4,340.00	-	-	4,340.00	-	13,020.00
72331	Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa	13,020.00			4,340.00					4,340.00			4,340.00		13,020.00
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	6,113,681.80	557,839.99	541,290.49	534,734.64	488,487.67	561,534.58	502,301.88	530,904.62	544,083.50	498,315.19	487,929.07	544,659.67	553,920.70	6,346,002.00
9000-01	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros	6,113,681.80	557,839.99	541,290.49	534,734.64	488,487.67	561,534.58	502,301.88	530,904.62	544,083.50	498,315.19	487,929.07	544,659.67	553,920.70	6,346,002.00
9000-01-01	Transferencias para Servicios Personales	2,879,011.44	248,483.24	248,483.24	248,483.24	248,483.24	248,483.24	248,483.24	254,539.66	251,276.25	247,924.64	247,924.64	247,924.64	247,924.64	2,988,413.90
9000-01-02	Transferencias para Materiales	539,592.61	52,964.53	65,479.04	58,923.19	12,676.22	65,479.04	26,490.43	49,036.75	65,479.04	22,562.65	12,676.22	69,406.82	58,923.19	560,097.13
9000-01-03	Transferencias para Servicios Basicos	2,695,077.75	256,392.21	227,328.21	227,328.21	227,328.21	247,572.29	227,328.21	227,328.21	227,328.21	227,827.90	227,328.21	227,328.21	247,072.88	2,797,490.97
	SUMAS	6,126,701.80	557,839.99	541,290.49	539,074.64	488,487.67	561,534.58	502,301.88	530,904.62	548,423.50	498,315.19	487,929.07	548,999.67	553,920.70	6,359,022.00


ARQ. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS
DIRECTOR GENERAL



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

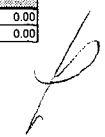
IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

DESGLOSE DE LOS INGRESOS CAPTADOS

**ENERO A
SEPTIEMBRE 2025**

ORGANISMO PARAMUNICIPAL : INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE NAVOJOA
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025

	Anual	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Total:	1,251,296.63	117,674.76	104,437.63	122,348.80	168,527.25	136,043.69	152,191.64	149,486.17	139,388.00	141,200.79
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,251,298.83	117,674.76	104,437.53	122,348.80	186,527.25	138,043.69	152,191.64	149,486.17	139,388.00	141,200.79
Transferencias y Asignaciones	1,251,298.83	117,674.76	104,437.53	122,348.80	186,527.25	138,043.69	152,191.64	149,486.17	139,388.00	141,200.79
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No dejar celdas en blanco, en su caso detallar "0"


 Arq. Lamberto Betanzos Encinas
 Director General
 (Sello Oficial)



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

CALENDARIZACIÓN MENSUAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

[Handwritten signature]

ORGANISMO PARAMUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE NAVOJOA													
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026													
	Anual	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total:	6,359,022.00	567,439.98	541,290.49	538,074.64	488,487.67	561,634.58	502,301.88	530,904.62	544,083.50	498,315.19	487,929.07	544,869.67	553,920.70
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,220.00	0.00	0.00	4,340.00	0.00	0.00	0.00	4,340.00	0.00	0.00	0.00	4,340.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	13,220.00	0.00	0.00	4,340.00	0.00	0.00	0.00	4,340.00	0.00	0.00	0.00	4,340.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,346,002.00	567,439.98	541,290.49	534,734.64	488,487.67	561,634.58	502,301.88	530,904.62	544,083.50	498,315.19	487,929.07	544,869.67	553,920.70
Transferencias y Asignaciones	6,346,002.00	567,439.98	541,290.49	534,734.64	488,487.67	561,634.58	502,301.88	530,904.62	544,083.50	498,315.19	487,929.07	544,869.67	553,920.70
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionales y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Fianciamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No dejar celdas en blanco, en su caso detallar "0"


 Arq. Lamberto Betanzos Encinas
 Director General
 (Sello Oficial)



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**PROYECCIONES DE
INGRESOS Y DE EGRESOS
2026 DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE
2026 (FORMATO 7-A)**

p

PROYECCIONES Y RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS- LDF

FORMATO 7 a)

MUNICIPIO DE : NAVOJOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Hoja 1 de 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA						
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	6,359,022	6,600,665	-	-	-	-
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	13,020	13,515				
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias y Asignaciones	6,346,002	6,587,150				
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	6,359,022	6,600,665			-	-
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	6,359,022	6,600,665			-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	6,359,022	6,600,665			-	-

Arq. Lamberto Betanzos Encinas
Director General
(Sello Oficial)



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**RESULTADO DE
INGRESOS Y EGRESOS
2025 DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE
2025 (FORMATO 7- C)**

6

RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS- LDF

FORMATO 7 c)

MUNICIPIO DE : NAVOJOA, SONORA.

PERIODO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Hoja 1 de 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	Años 5: (c)	Años 4: (c)	Años 3: (c)	Años 2: (c)	Años 1: (c)	Año del Ejercicio Vigente: (d)
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	-	-	-	-	1,724,937	1,731,797
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración						
J. Transferencias y Asignaciones					1,724,937	1,731,797
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	-	-	-	-	1,724,937	1,731,797
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	1,724,937	1,731,797
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	1,724,937	1,731,797

1 Los importes corresponden a los momentos contables de los ingresos devengados

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

p



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

INFORMACIÓN ADICIONAL

p

Organismo Paramunicipal: Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Total:		6,359,022.00
Impuestos		0.00
	Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
	Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00
	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
	Impuestos al Comercio Exterior	0.00
	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	Impuestos Ecológicos	0.00
	Accesorios de Impuestos	0.00
	Otros Impuestos	0.00
	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	Cuotas para la Seguridad Social	0.00
	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00
	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos		0.00
	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
	Derechos por Prestación de Servicios	0.00
	Otros Derechos	0.00
	Accesorios de Derechos	0.00
	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos		0.00
	Productos	0.00
	Productos de Capital (Derogado)	0.00
	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos		0.00
	Aprovechamientos	0.00
	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		13,020.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	13,020.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
	Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0.00
	Participaciones	0.00
	Aportaciones	0.00
	Convenios	0.00
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		6,346,002.00
	Transferencias y Asignaciones	6,346,002.00
	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00

6

	Subsidios y Subvenciones	0.00
	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
	Endeudamiento Interno	0.00
	Endeudamiento Externo	0.00
	Financiamiento Interno	0.00

NOTA: No dejar espacios en blanco, en su caso detallar "0".

[Handwritten signature]



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

**INFORMACION
EXPLICATIVA LEY
DE INGRESOS Y
DEL
PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA
LA DIFUSION
2026**

p

Municipio de: Ejercicio Fiscal 2026 Información que explica de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para la difusión a la	
Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es un documento jurídico aprobado por el H. Congresos del Estado a iniciativa del Cabildo Municipal, en el cual se establecen anualmente de los montos de los ingresos el Gobierno Municipal que deberá recaudarse a través de su Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, durante un ejercicio. Su importancia va en función del equilibrio de cuanto se recaude será, lo que se destine a sufragar los gastos en obras y servicios que requiere la ciudadanía y en esta ley se estipulan todos los conceptos por los que se pueden percibir ingresos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	El gobierno Municipal obtiene sus ingresos mediante el cobro por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones de mejora, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios considerando en este último los fondos, programas y convenios federales así como transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas y otros ingresos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es un documento jurídico aprobado por el Cabildo del Municipio a iniciativa del Presidente Municipal en el que se especifica el monto y destino del gasto público que el Gobierno Municipal requiere en un ejercicio fiscal, para entregar los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad. Su importancia va en función al destino de recursos que el cabildo aprueba, proporcionando servicios y obras públicas para sus habitantes.
¿En qué se gasta?	El Municipio destina los recursos de tres dimensiones: la económica, la funcional y la administrativa. Estos a su vez se dividen en Gasto de Capital (generación de Infraestructura) y Gasto Corriente (pensiones, subsidios, medicinas, entre muchos otros) y Amortización de Deuda Pública.
¿Para qué se gasta?	Los recursos públicos se ejercen con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el programa Operativo Anual diseñado en función de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, proporcionando a la ciudadanía una mejor calidad de vida, a través de los servicios y obras públicas requeridas para tal efecto.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	La ciudadanía debe vigilar todas las etapas del ciclo presupuestario, dando seguimiento y monitoreo del ejercicio de los recursos públicos y estar informado mediante la participación social, contraloría y acceso a la información.



Origen de los Ingresos	Importe
Total	6,359,022.00
Impuestos	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,020.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,346,002.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

¿En qué se gasta?	Importe
Total	0.00
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

JUSTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS 2026

[Handwritten signature]



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

**JUSTIFICACIONES A LA LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS
2026**

Se estima solamente, un aumento en los ingresos para año 2026 del 3.8% de acuerdo a la inflación, de la Participación del Municipio para la realización de proyectos indispensables para el crecimiento de Navojoa.

Arq. Lamberto Betanzos Encinas
Director General
(Sello Oficial)



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA

**AL 30 DE
SEPTIEMBRE 2025**

6

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE NAVOJOA**

NOMBRE DE LA EMPRESA, INSTITUCION O ENTE PÚBLICA	FECHA DE CONTRATACION	PLAZO	USO DE CREDITO	AUTORIZACION AYTO/CONGRESO	IMPORTE/TOTAL
Daniela Argelia Gutierrez	18/08/2020	30 días	Papeleria		446.57
Daniela Argelia Gutierrez	09/09/2020	30 días	Papeleria		288.80
Daniela Argelia Gutierrez	21/09/2020	30 días	Papeleria		450.00
Daniela Argelia Gutierrez	29/09/2020	30 días	Papeleria		1,508.80
Daniela Argelia Gutierrez	14/10/2020	30 días	Papeleria		184.00
Daniela Argelia Gutierrez	14/11/2020	30 días	Papeleria		419.60
Daniela Argelia Gutierrez	02/12/2020	30 días	Papeleria		256.80
Daniela Argelia Gutierrez	05/01/2021	30 días	Papeleria		241.20
Daniela Argelia Gutierrez	03/02/2021	30 días	Papeleria		2,057.00
Daniela Argelia Gutierrez	05/02/2021	30 días	Papeleria		171.60
Daniela Argelia Gutierrez	09/03/2021	30 días	Papeleria		294.40
Daniela Argelia Gutierrez	14/04/2021	30 días	Papeleria		80.40
Daniela Argelia Gutierrez	07/05/2021	30 días	Papeleria		269.20
Daniela Argelia Gutierrez	08/06/2021	30 días	Papeleria		414.80
Daniela Argelia Gutierrez	05/07/2021	30 días	Papeleria		199.20
Daniela Argelia Gutierrez	04/08/2021	30 días	Papeleria		161.60
Daniela Argelia Gutierrez	23/11/2022	30 días	Papeleria		1,690.00
Jesus Antonio Borquez Ibarra	29/11/2022	30 días	Mantenimiento		735.00
Jorge Daniel Amaya Tequida	15/06/2023	30 días	Papeleria		6,163.08
Copias y Toner	06/05/2024	30 días	Papeleria		301.73
Copias y Toner	23/09/2025	30 días	Papeleria		555.81
PRONEG	02/06/2025	30 días	combustible		4,799.85
Centro Grafico del Noroeste sa de cv	02/07/2025	30 días	impresiones		5,491.56
Lamberto Betanzos Encinas	27/09/2025		Viaticos		6,000.00
TOTAL					33,181.00


Arq. Lamberto Betanzos Encinas
Director General
 (Sello Oficial)



NAVOJOA
AL SIGUIENTE NIVEL >>>

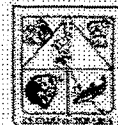
IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Urbana

ACUERDO DE CREACIÓN

p



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 9 Secc. II • Lunes 29 de Enero de 2018

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia
Artemiza Pavlovich
Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Sordán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

C O P I A
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



**ACUERDO QUE CREA UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DENOMINADO INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, BAJO
EL SIGUIENTE ESQUEMA:**

Artículo 1. - Se crea el Organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE NAVOJOA (IMPLAN NAVOJOA).

Artículo 2. - DOMICILIO.- El Instituto de Planeación Urbana de Navojoa tendrá su residencia en la Ciudad de Navojoa, Sonora, sin perjuicio de establecer oficinas también en las comisarías del municipio, de acuerdo a las necesidades posteriores propias del Instituto.

Artículo 3. - Para los efectos de éste reglamento se entiende por:

Instituto.- Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa. (IMPLAN NAVOJOA).

Municipio.- Municipio de Navojoa.

**CAPITULO PRIMERO
OBJETO**

Artículo 4. - OBJETO.- El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa tendrá por objetivo ser un instrumento técnico para la realización de la Planeación Urbana sustentable y ecológica, en el Municipio de Navojoa, con participación de la ciudadanía y visión de largo plazo, que trascienda los períodos de las administraciones municipales, de acuerdo con los siguientes objetivos particulares:

- I.- Establecer procesos de planeación urbana en forma permanente y continua.
- II.- Dotar al Municipio de procesos de planeación y programación eficiente mediante una estructura técnico-operativa capaz de conducir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada.
- III.- Formular las políticas, estrategias, planes y acciones de desarrollo urbano aplicables en el Municipio de Navojoa.
- IV.- Formular, elaborar, actualizar, revisar, y evaluar los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, sus programas parciales y sectoriales, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, los reglamentos de zonificación o declaratorias de uso, reservas y destinos correspondientes, para someterlos a su estudio, conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley correspondiente.
- V.- Generar estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas municipales.

- VI.- Elaborar proyectos de obra pública e imagen urbana que propondrá para el Ayuntamiento.
- VII.- Elaborar estudios urbanos y regionales.
- VIII.- Organizar el acopio de documentación de las propuestas de proyectos urbanos y obra pública.
- IX.- Definir las necesidades de afectación o expropiación por utilidad pública, con sus respectivos estudios y proyectos a fin de proponer su implementación ante la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes correspondientes.
- X.- Realizar estudios, proyectos técnicos y programas en materia de transporte público, así como determinar sistemas, rutas y equipos para el mejoramiento de éste en el Municipio, que garantice un mejor servicio, eficiente, económico y limpio, y que permita la intermodalidad y la inclusión social, en cumplimiento de la reglamentación existente para la conservación del medio ambiente, sometiéndose a la aprobación de la autoridad competente.
- XI.- Servir de consultor técnico del Municipio, en materia de planeación urbana, crecimiento y uso de suelo.
- XII.- Desarrollar una acción permanente de Investigación y estudio que permita la educación oportuna del sistema vial de la ciudad a las condiciones cambiantes del desarrollo urbano y someter los resultados de su trabajo al conocimiento de la autoridad competente para la toma de decisiones y acciones que se sugieran realizar.
- XIII.- Elaborar proyectos estratégicos de infraestructura vial de manera integrada y holística atendiendo los principios de la pirámide de jerarquía de la movilidad urbana.
- XIV.- Generar los instrumentos de investigación estadística y geográfica municipal.
- XV.- Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, sistema de información geográfica, estadística y cartográfica municipal.
- XVI.- Localizar e inventariar las superficies baldías dentro de las zonas plenamente urbanizadas y proponer al Ayuntamiento los incentivos para su aprovechamiento a través de planes, programas y actividades que al efecto se instrumenten.
- XVII.- Realizar estudios de los diferentes componentes urbanos.
- XVIII.- Proyectar y proponer el sistema normativo del desarrollo urbano municipal.
- XIX.- Definir las acciones a tomar para promover el uso eficiente del suelo urbano y el crecimiento ordenado.
- XX.- Definir criterios y mecanismos para la protección y acrecentamiento del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones, tales como sitio históricos, con el fin de fortalecer el sentimiento público de pertenencia y arraigo a la comunidad.
- XXI.- Proponer al Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y construcción que se requieran y los proyectos, reglamentos o de iniciativa de ley que se estimen necesarios.
- XXII.- Elaborar normas técnicas de desarrollo urbano y construcción.
- XXIII.- Establecer criterios técnicos para el control urbano.
- XXIV.- Elaborar y actualizar programas de ordenamiento ecológico territorial.
- XXV.- Promover y planear la creación de áreas verdes, parques y jardines públicos, organizando su desarrollo, distribución y creación acorde a las condiciones climáticas y al abastecimiento de agua para su riego, aplicando los principios de Infraestructura verde, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y propiciar la conservación del medio ambiente y la mejora de la imagen urbana.



- XXVI.- Elaborar y actualizar planes de contingencia o mantenimiento en materia de protección civil, en apoyo a las dependencias responsables de la materia.
- XXVII.- Realizar los estudios y proyectos necesarios para la declaración de zonas sujetas a conservación ecológica.
- XXVIII.- Promover en la comunidad, en coordinación con el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Navojoa y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, el uso racional y eficiente del agua, y la utilización de la tecnología adecuada para el tratamiento de aguas residuales en colonias o fraccionamientos.
- XXIX.- Publicar y dar a conocer los estudios, planes, programas y proyectos que elabore a toda clase de instituciones de investigación y enseñanza, así como al público en general.
- XXX.- Diseñar campañas de educación para concienciar a la población acerca de soluciones a problemas específicos de su competencia y de la necesidad de programas encaminados a mejorar la calidad de vida.
- XXXI.- Promover la participación ciudadana en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos y, sugerir a las autoridades municipales las más adecuadas estrategias de participación ciudadana en los procesos que se persigan.
- XXXII.- Promover, planear y proyectar espacios de equipamiento urbano para beneficio de la ciudadanía, como hospitales, centrales de bomberos, centrales y subcentrales de autobuses, paraderos, parques, espacios recreativos y turísticos, espacios deportivos, estaciones de policía, edificios de gobierno, centros de salud, edificios para la impartición de cultura, escuelas, guarderías, asilos, centros penitenciarios y todo tipo de infraestructura en servicio del ciudadano.
- XXXIII.- Gestionar los recursos económicos financieros, para la realización de los proyectos elaborados en el IMPLAN, ante las dependencias financieras, bancarias, o de orden de gobierno que ofrezcan apoyos o programas para el desarrollo de proyectos a nivel nacional e internacional. Así como la administración de los recursos obtenidos para el desarrollo de proyectos, equipamiento, inversión en estudios o elaboración de ellos.

CAPITULO SEGUNDO PATRIMONIO

Artículo 5. – El patrimonio y los ingresos corrientes del instituto se integrarán con:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que se le doten.
- II.- Los bienes y derechos afectos a la función de planeación urbana.
- III.- La asignación presupuestal que le especifique el Ayuntamiento anualmente.
- IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.
- V.- Las transferencias, subsidio, apoyos, donaciones, estímulos y aportaciones, que le asignen las instancias internacionales, los Gobiernos Federales, Estatal o Municipal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos.
- VI.- Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios e inherente del instituto, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento.
- VII.- Los rendimientos, las prestaciones, beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que obtengan en el cumplimiento de su objetivo y de cualquier otro proyecto o actividad que realicen.

VIII.- Los remanentes, utilidades, productos, intereses, rentas y ventas que obtengan de su propio patrimonio.

IX.- Los créditos y demás financiamientos que obtengan para el cumplimiento de sus fines.

X.- Los demás bienes y derechos que adquiera o ingresen al organismo por cualquier concepto.

XI.- Las aportaciones por obra pública, como lo establece el Artículo 34 Bis a la Ley de Planeación, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 127.

Los ingresos del instituto derivados de cualquier fuente, se destinarán exclusivamente a satisfacer el objetivo y funcionamiento del mismo instituto.

Artículo 6.- El instituto gozará, respecto a su patrimonio de las franquicias y prerrogativas concebidas a los fondos y bienes de Navojoa.

CAPITULO TERCERO ORGANIZACIÓN

Artículo 7. - El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa, estará integrado por los siguientes Órganos.

- a).- Junta de Gobierno
- b).- Consejo Consultivo
- c).- Director General.

Artículo 8. - Junta de Gobierno.- La Junta de Gobierno constituye el Órgano de Gobierno y es la máxima autoridad en el Instituto para el cumplimiento de los objetivos de la paramunicipal, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y de representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 9. - La Junta de Gobierno integrado por trece consejeros, con voz y voto de la siguiente manera:

I.- El Presidente Municipal de Navojoa, que será presidente de la Junta de Gobierno, o el servidor público a quien delegue esa facultad.

II.- Una Secretaría Técnica, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del H. Ayuntamiento de Navojoa. Este podrá designar un suplente.

III.- Un Regidor, designado por el Ayuntamiento como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

IV.- Siete Consejeros Ciudadanos, titular o persona designada por escrito y acreditada por el organismo que representa, estos organismos serán, CESNAV Desarrollo Socioeconómico del Mayo A. C., Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, CMIC, CANACINTRA, COPARMEX y CANACO.

El Contralor Municipal y el Comisario del Organismo, sin ser miembros de la Junta de Gobierno deberán asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



El cargo de Consejero de la Junta de Gobierno será de carácter honorífico y tendrá una duración en tanto acrediten su personalidad como titulares o delegados de sus agrupaciones cuando se trate de Consejeros Ciudadanos mientras que los miembros funcionarios del Ayuntamiento serán consejeros durante el tiempo que permanezcan en funciones en sus respectivos puestos.

Los Consejeros Ciudadanos de la Junta de Gobierno, no deberán desempeñar ningún cargo público del gobierno municipal, estatal o federal.

Artículo 10. - La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la asistencia del Presidente o persona designada por escrito del Presidente de la Junta de Gobierno y al menos seis de sus consejeros ciudadanos, con derecho a voto, que hasta ese momento haya sido designados y sus acuerdos serán válidos cuando los apruebe más de la mitad de los miembros presentes con derecho a voto, salvo en el caso en que se requiera específicamente mayoría calificada. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 11. - Las sesiones de la Junta de Gobierno serán Ordinarias y Extraordinarias. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria cada tres meses, mismas que se efectuarán durante los meses que determine el propio órgano a principios de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario. Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o el servidor público a quien delegue esa facultad. La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias, se harán por el Presidente o el Director General o la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno con una anticipación mínima de 7 días hábiles e inclusión de la orden del día; en este plazo, se tendrá a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno, para su consulta, todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión, en las oficinas del propio instituto.

De toda reunión se levantará un acta que será firmada por el funcionario que presida, por el Secretario Técnico y por los consejeros que a ella asistan. Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno se asentarán en un libro que se lleve para tal efecto.

Sí no se logra la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno, deberá girarse una segunda convocatoria, la que debidamente notificada surtirá sus efectos y la sesión se celebrará válidamente con al menos 4 consejeros ciudadanos con derecho a voz y voto.

Artículo 12. - CONSEJO CONSULTIVO.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo, como órgano de participación social y consulta permanente, integrado por 22 consejeros de la siguiente forma.

I.- Los dos funcionarios municipales que forman parte de la Junta de Gobierno, con voz y voto. El Presidente Municipal será el Presidente del Consejo Consultivo y en todo momento tendrá voto de calidad en la toma de decisiones.

II.- Un Regidor, con voz y voto que forme parte de Órgano de Gobierno del Instituto.

5



III.- Dieciocho consejeros ciudadanos con voz y voto, electos conforme a lo establecido en el reglamento que para el efecto emita el Órgano de Gobierno. Estos serán designados de la siguiente manera:

1).- El primer sector se denominará consejeros ciudadanos técnicos, y estará formado por Colegios, Asociaciones de profesionistas técnicos y empresas u organismos de comunicaciones y transportes. Estará conformado de la siguiente manera:

- a).- Un representante del Colegio de Arquitectos del Sur de Sonora, A.C.
- b).- Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Navojoa, A.C.
- c).- Un representante del Distrito de Riego de Navojoa
- d).- Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- e).- Un representante de Comisión Federal de Electricidad
- f).- Un representante de empresas de telecomunicaciones, TELMEX y/o Megacable.

2).- El segundo sector se constituirá con representantes de organismos civiles, denominados consejeros ciudadanos no-técnicos, designados por sus agrupaciones en función del perfil requerido por la normativa establecida en el reglamento que para el efecto emita el Órgano de Gobierno y estará formado de la siguiente manera:

- a).- Cuatro representantes de los organismos empresariales del Municipio. Cámara Nacional de Comercio de Navojoa (CANACO) y de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) y el Centro Empresarial de Navojoa (COPARMEX) y Oficina de convenciones y visitantes de Navojoa (OCV).
- b).- Un representante de CESNAV Desarrollo Socioeconómico del Mayo, A.C.
- c).- Tres representante de los colegios de profesionistas no técnicos del Municipio. Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo A.C., el Colegio de Médicos de Navojoa A.C. y la Barra Sonorense de Abogados Delegación Navojoa A.C.
- d).- Tres representantes de las Escuelas e Institutos de enseñanza superior de la Ciudad. El Instituto Tecnológico de Sonora, (ITSON), Universidad de Sonora (UNISON), y Universidad Estatal de Sonora (UES).

IV.- Un representante de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología de Gobierno del Estado de Sonora, con voz y voto.

Además serán invitados permanentes del Consejo Consultivo con voz y sin voto los siguientes:

- 1).- Seis funcionarios de la Administración Municipal nombrados por el Presidente Municipal, que serán representantes de las diferentes áreas de la administración municipal que estén relacionadas con los diferentes aspectos del desarrollo de la ciudad.
- 2).- Un representante del Gobierno Federal, de la Secretaria de Desarrollo Social.

b

3).- Un representante del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa.

4).- El Director General del Instituto, quien podrá ser acompañado a las sesiones del Consejo por el personal técnico que estime necesario con derecho a voz y sin voto.

Artículo 13. - Los organismos que forman el consejo ciudadano, estarán obligados a informar a la Junta de Gobierno, sobre sus cambios internos a los consejos directivos de sus respectivos organismos y quienes son integrantes del consejo ciudadano.

Artículo 14. - Los cargos de los miembros del Consejo Consultivo serán de carácter honorario y gratuito.

Artículo 15. - El Consejo Consultivo sesionará por lo menos una vez cada tres meses, previa convocatoria del Presidente de dicho Consejo, por sí o a petición de cinco miembros de dicho Cuerpo Colegiado. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se tomarán con la mayoría de sus asistentes.

Artículo 16. - Dentro de los miembros del Consejo Consultivo se elegirá internamente, de entre los funcionarios públicos de consejo consultivo, al Vicepresidente, quien fungirá con tal cargo por un periodo de tres años y que suplirá al Presidente en sus ausencias.

Artículo 17. - DIRECTOR GENERAL.- El Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa será nombrado por la Junta de Gobierno antes de finalizar el tercer semestre de la administración municipal y entrará en funciones al inicio del cuarto semestre y durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto a dicho cargo, debiendo ser elegido con un mínimo de siete votos de los consejeros de la Junta de Gobierno. La elección del Director General se hará de entre un máximo de tres candidatos, que podrán ser propuestos por los consejeros ciudadanos de la Junta de Gobierno.

De no obtenerse la mayoría de siete votos, en dos periodos de votación consecutivos, con un periodo de discusión intermedio, el Presidente Municipal designará al Director General.

Las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser profesionistas especializados en el área de planeación y administración urbana, con probada capacidad técnica y solvencia moral, así mismo no deberá ser militante, ni representante ante organismo electoral de ningún partido político, y no haber ocupado puesto de elección popular en los últimos diez años.

Artículo 18. - COMISARIO.- El Instituto contará con un Órgano de Vigilancia, conformado por un Comisario designado por el Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo A.C.

CAPITULO CUARTO FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 19. - Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

- I.- Establecer, en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas, así como determinar las normas y criterios aplicables para que el Instituto cumpla con sus objetivos.
- II.- Formular y aprobar el programa operativo anual del Instituto en base al que se programará el gasto.
- III.- Formular y aprobar el programa de trabajo del Instituto, a fin de desarrollar los fines para el que fue creado este organismo.
- IV.- Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por las áreas del Instituto o el Consejo Consultivo en las materias a que se refiere el Artículo 4.
- V.- Aprobar el programa general de administración y operación del patrimonio del Instituto.
- VI.- Formular, aprobar y presentar al Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de Noviembre de cada año, el presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto, previa consulta con el Tesorero Municipal.
- VII.- Con el voto de siete miembros de la Junta de Gobierno, nombrar al Director General en el plazo previsto en el primer párrafo del Artículo 18.
- VIII.- Con la autorización previa del Ayuntamiento o del Congreso del Estado, si fuera el caso, acordar la contratación de financiamiento y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren la Junta de Gobierno. El instituto solo puede endeudarse bajo el mismo marco legal que lo hace el municipio.
- IX.- Autorizar el otorgamiento de Títulos de Crédito.
- X.- Elaborar su propio Reglamento, el Reglamento Interior del Instituto, el Manual de Operación, el Reglamento del Fideicomiso de Obras de Cabeza de Desarrollo Urbano y los demás proyectos de Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- XI.- Presentar al Tesorero Municipal sus estados financieros mensuales y anuales, éstos últimos dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio anual.
- XII.- Dar las facilidades necesarias al Comisario y a las personas que él designe para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libros, registros, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del organismo.
- XIII.- Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo que será invariablemente un contador público independiente y publicar dichos estados financieros y el dictamen de auditoría en el Boletín Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en el Municipio.
- XIV.- Garantizar que el Organismo cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paramunicipal.
- XV.- Rendir informe trimestralmente al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones por conducto del Presidente.
- XVI.- Las demás que se deriven de las leyes o reglamentos.



B

Artículo 20. - Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- I.- Apoyar a la Junta de Gobierno en la definición, conducción, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y acciones de desarrollo urbano aplicables en el Municipio de Navojoa y los centros de población que se ubican dentro de sus límites.
- II.- Apoyar a la Junta de Gobierno en el impulso de desarrollo urbano en el Municipio en forma ordenada, equilibrada, equitativa y sensible.
- III.- Promover y participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo urbano del Municipio de Navojoa.
- IV.- Difundir ampliamente y dar seguimiento a la instrumentación de los programas de desarrollo urbano.
- V.- Promover la participación ciudadana en la formulación, actualización y seguimiento de los programas de desarrollo urbano.
- VI.- Convocar a foros de consulta ciudadana sobre la conducción, orientación y evaluación de la política de desarrollo urbano, expresada en los programas de desarrollo urbano del Municipio, cuando la situación así lo requiera, para la elaboración, revisión, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y obras del desarrollo urbano del Municipio. Para lo que podrá apoyarse en las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio.
- VII.- Captar las necesidades de los diferentes sectores sociales a través de la participación de la sociedad organizada.
- VIII.- Recibir, evaluar y presentar al Instituto, las opiniones, demandas propuestas y quejas relativas al desarrollo urbano que formule la comunidad.
- IX.- Informar a la comunidad permanentemente sobre los asuntos que se traten en el Consejo Consultivo.
- X.- Proponer al Instituto la relación de programas o proyectos con las prioridades expresadas por los distintos grupos sociales representados en el Consejo Consultivo.
- XI.- Promover la participación de las instancias internacionales y dependencias Federales, Estatales y Municipales, así como de personas e instituciones privadas, en todo aquello que contribuya al cumplimiento de los objetivos para los que fue creado el Instituto.
- XII.- Proponer al Ayuntamiento, a través del Instituto, la adquisición o expropiación de los predios e inmuebles que se requieran para ejecutar obras de urbanización y edificación por causa de interés público.
- XIII.- Integrar comisiones que se aboquen al estudio, análisis y gestión de lo conducente sobre situaciones y problemas específicos en materia de Desarrollo Urbano.
- XIV.- Revisar y dictaminar las modificaciones propuestas a las normas de zonificación, construcción, fraccionamientos y otros relacionados con el uso y aprovechamiento del suelo y recomendar a la Junta de Gobierno vigile su cumplimiento.
- XV.- Recomendar a las autoridades Municipales, Estatales y Federales, por conducto del Instituto la revocación o modificación de las decisiones en lo referente a las obras y proyectos que a su juicio y en forma fundamentada, no cumplan con las disposiciones en materia de Desarrollo Urbano y en los casos aplicables, hacer la denuncia ante las autoridades correspondientes.

XVI.- Informar por conducto de la Junta de Gobierno a las autoridades correspondientes, sobre obras de construcción, modificación, demolición o restauración que no cumplan con las disposiciones oficiales en materia de Desarrollo Urbano, Ecología, Sanidad, Seguridad Civil o Construcción.

XVIII.- Proponer a través del Instituto las acciones en materia de desarrollo urbano para el programa anual de trabajo del Municipio.

XIX.- Conocer y opinar sobre el informe mensual de actividades del instituto.

XX.- A través de la Junta de Gobierno, ser un órgano, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Municipio, que sirva de consulta, apoyo y orientación para los inversionistas de los diferentes sectores interesados en el desarrollo del Municipio.

XXI.- Promover programas de concientización y educación que fortalezcan la cultura del Desarrollo Urbano.

XXII.- Velar por que haya continuidad en la operación y trabajo del instituto.

XXIII.- Las demás que se le confieran.

Artículo 21. - El Director General del Instituto tendrá la representación legal del organismo, y podrá celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto y podrá ejercer las amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aperturar y cancelar cuentas bancarias y girar cheques, así como otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas y demás señaladas en el Artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tomando en cuenta las disposiciones que para este efecto emita la Junta de Gobierno.

El Director General deberá organizar los sistemas de contabilidad, control y auditoría internos, de acuerdo con sanos principios de contabilidad y administración y tomando en cuenta las observaciones del Tesorero y Comisario.

El perfil del Director General deberá responder a un profesional con licencia en materia urbana, con experiencia en materia de planeación, diseño urbano, administración de recursos, costos, y dominio de las normas y reglamentos que rigen la planeación en nuestro estado, con capacidad de gestión para la promoción y financiamiento de proyectos.

Artículo 22. - Son atribuciones del Director General.

I.- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno relativo a las funciones del Instituto.

II.- Coordinar las actividades propias del Instituto, de acuerdo a lo establecido en sus objetivos específicos.

III.- Coordinar los estudios, planes, programas y proyectos que elaboren las diferentes áreas del Instituto.

IV.- Presentar ante el Consejo Consultivo los estudios, planes, programas y proyectos que elaboren las diferentes áreas del Instituto, para su consulta y dictamen.

V.- Presentar ante el Ayuntamiento y sus dependencias los estudios, planes, programas y proyectos que elaboren las diferentes áreas del Instituto, para su ejecución, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

VI.- Coordinar la elaboración de los planes y proyectos municipales en congruencia con los planes nacional y estatal de desarrollo urbano, conforme a la normatividad de los organismos federales y estatales competentes.

VII.- Promover a través del Consejo Consultivo, así como de cualquier otro organismo, consejo o dependencia adecuada, la participación ciudadana en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice el Instituto.

VIII.- Auxiliar como Consultor técnico del Ayuntamiento en consultas sobre cambios de uso de suelo que le sea solicitado rindiendo dictámenes técnicos que le soliciten.

IX.- Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales, definir sus usos y destinos en congruencia con los planes municipales de desarrollo urbano y las políticas del Gobierno del Estado y del mismo Municipio.

X.- Dar a conocer y permitir el acceso a la información, documentación y análisis que practique el instituto, conforme los rubros mencionados en las distintas fracciones anteriores a toda clase de instituciones de investigación y enseñanza, así como al público en general.

XI.- Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesarios para la toma de decisiones y acciones del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, en los rubros y postulados propios del Instituto.

XII.- Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano y de uso de suelo que se requieran y los proyectos de iniciativa de ley que se estimen necesarios.

XIII.- Administrar el patrimonio del Instituto.

XIV.- Administrar el personal a su cargo.

XV.- Efectuar contratos con empresas especializadas o profesionistas para la realización de estudios y proyectos que requiera el Instituto.

XVI.- Informar por escrito o vía electrónica con siete días de anticipación a las asambleas ordinarias de la Junta de Gobierno, Consejo Consultivo y al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo.

XXVII.- Gestionar los recursos económicos para la promoción y elaboración de proyectos, normas y estudios que requiera el instituto para cumplir con sus objetivos

XXVIII.- Actuar como supervisor de obras con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas para el Estado de Sonora, en los proyectos desarrollados por el IMPLAN, así como actuar como supervisor externo de obras públicas ejecutadas por el Gobierno del Estado de Sonora y el Gobierno Federal, cuando así lo requieran.

XXIX.- La firma y el registro de ellas ante instituciones de banca, para apertura de cuentas, y emisión de cheques, siendo siempre en forma mancomunada la firma del Director General y el responsable del área administrativa.

XXX.- Las demás que le asigne la Junta de Gobierno.

Artículo 23. - El Comisario tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos autorizados.

II.- Solicitar y supervisar la auditoría a los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo, cuando menos una vez al año.

III.- Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que al respecto formule el auditor externo.



IV.- Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General.

V.- Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes.

VI.- Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones de la Junta de Gobierno, a las que deberá ser citado.

VII.- Las que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del Instituto. El comisario podrá designar a la persona o personas que considere conveniente que le auxilien para dar cumplimiento a sus atribuciones.

CAPITULO QUINTO ADMINISTRACIÓN

Artículo 24. - Para la realización de las funciones técnicas y administrativas del Instituto el Director General se apoyará de la estructura organizacional que aprueba la Junta de Gobierno en el reglamento interno correspondiente.

Artículo 25. - De acuerdo a las necesidades, la Junta de Gobierno podrá autorizar las modificaciones necesarias en la estructura organizacional del Instituto, así como la creación de nuevas áreas, definiendo claramente sus funciones y objetivos. Será la misma Junta de Gobierno quien autorice la desaparición de las áreas que se creen cuando termine la función o se cumplan los objetivos para la que se creó o cuando cambien las circunstancias que le dieron origen.

Artículo 26. - Los costos y exenciones de pago por concepto de los servicios de información y consulta que preste el Instituto a particulares y que no requieran un estudio técnico, deberán estar apegados a la reglamentación vigente para el caso y será autorizados por la Junta de Gobierno.

Artículo 27. - El Instituto procurará utilizar las mejores y más modernas metodologías y técnicas de planeación y diseño urbano, ingeniería de tránsito, sistemas de información y cartográfica así como las herramientas y equipos que se encuentren disponibles en el medio, y mantener comunicación con otras instituciones y organismos especializados que le permitan mantenerse a la vanguardia.

Artículo 28. - El Instituto podrá celebrar convenios, acuerdos y alianzas de cooperación con otros organismos y dependencias que le permitan realizar mejor sus funciones, tomando en consideración los lineamientos que para el efecto dicte la Junta de Gobierno.

Artículo 29. - El Instituto deberá mantener los principios de planeación democrática, por lo que se deberá privilegiar la participación ciudadana y la consulta pública en sus labores de planeación urbana.

C O P I A
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado



CAPITULO SEXTO DE LAS RELACIONES LABORALES.

Artículo 30. - Las relaciones laborales entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa y sus trabajadores se regirán por la Ley de Servicio Civil para el Estado de Sonora.

Artículo 31. - El personal que requiera contratarse para la realización de los fines del organismo, será seleccionado y contratado por el Director General. No podrán crearse más plazas que las autorizadas en los programas anuales, excepto cuando las autorice la Junta de Gobierno.

Los empleados seleccionados para el desempeño de funciones de jefaturas de departamentos y el personal operativo serán seleccionados, reclutados y contratados con base a los requerimientos de capacitación y perfil que requiera el puesto.

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa será instalado y entrará en funciones en un plazo no mayor a los 90 días siguientes a la publicación de este Acuerdo.

Tercero. - La Junta de Gobierno será instalada dentro de éste mismo periodo. Así mismo el Ayuntamiento convocará la designación de los representantes ciudadanos de acuerdo con los lineamientos citados en el Artículo 13 de este mismo documento.

Cuarto. - En la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, por esta única vez, esta nombrará a propuesta del Presidente Municipal al Primer Director General del Instituto y le tomará protesta quien durará en su cargo hasta el tercer semestre de la próxima Administración Municipal, fecha en que será ratificado o sustituido por el Director General designado de acuerdo con el procedimiento previsto en los párrafos anteriores.

Quinto. - Una vez instalada la Junta de Gobierno, deberá expedir en un plazo no mayor de 60 días el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa, en que se establezcan las bases de organización y operación del Instituto, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas del Instituto y del Concejo Consultivo.



El presente Acuerdo que crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal y Denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de Navojoa, fue aprobado por UNANIMIDAD, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre del año 2017, bajo el Acuerdo Número (492) del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora. Atentamente. Sufragio Efectivo No. Reelección, El Presidente Municipal C. Dr. Raúl Augusto Silva Vela; el Secretario del H. Ayuntamiento C. Lic. Víctor Leonel Félix Káram.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. DR. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. VÍCTOR LEONEL FÉLIX KÁRAM.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

